

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Màster universitari en Direcció Estratègica de Seguretat

**Universidad:** Universitat de Barcelona

**Centro:** Facultat de Dret

**Código del título:** 4317875

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La Comisión Específica de Ciencias Sociales 1 de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **19 de noviembre de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.
- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Derecho y especialidades jurídicas”.
- Se actualiza el apartado 1.10 *Justificación del título* y se adapta según lo que establece el RD 822/2021.
- Se incluyen los Objetivos formativos del título y los Perfiles de egreso a los que se orienta la enseñanza, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se adapta el apartado 2. *Resultados del proceso de formación y aprendizaje*. Eso no obstante, la Comisión considera que se debería revisar la clasificación de algunos de los resultados de aprendizaje que se han indicado como conocimientos:
  - El RAK5 “Analizar la interrelación entre las problemáticas sociopolíticas, las redes y los derechos humanos”, como habilidad.
  - RAK7 “Interpretar de forma holística y dialógica las dimensiones social, económica, jurídica y política de las problemáticas de seguridad, con perspectiva de género y sostenibilidad”, como habilidad.
- Se actualiza el apartado 3.1 - *Requisitos de acceso y criterios de admisión*, siguiendo las directrices del RD 822/2021.
- Se actualiza el apartado 3.2 - *Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos*, siguiendo las directrices del RD 822/2021.
- Se actualiza el apartado 3.3 - *Movilidad de los estudiantes propios y de acogida*, siguiendo las directrices del RD 822/2021.

Se llevan a cabo algunos cambios en el plan de estudios:

- Se modifica la distribución de créditos de la titulación: las prácticas académicas pasan de tener carácter obligatorio, y estar en la tipología “prácticas académicas externas”, a ser de carácter optativo. Por lo tanto, los ECTS optativos de la titulación pasan de 12, a 15.
- Se cambia la denominación de algunas asignaturas obligatorias: “Análisis del Mundo Actual” pasa a denominarse “Geopolítica del mundo actual”; “Ética de la Responsabilidad” pasa a denominarse “Ética y mejora normativa de la seguridad”; “Habilidades del Liderazgo” pasa a denominarse “Liderazgo dialógico”; “Modelos de Dirección” pasa a denominarse “Modelos de Dirección y estilos de liderazgo”; “Organización de los Sistemas de Seguridad” pasa a denominarse “Organización policial y de seguridad”; “Construcción y Análisis de Datos” pasa a denominarse “Análisis de Datos de la política de Seguridad”; “Dirección y Planificación Estratégica” pasa a denominarse “Dirección estratégica de la política de seguridad”; “Metodologías Cuantitativas y Cualitativas” pasa a denominarse “Evaluación de la política de seguridad”.
- Se cambia la semestralización de algunas asignaturas obligatorias: “Análisis de datos de la política de seguridad” y “Evaluación de la política de seguridad” pasan de impartirse en el 1er semestre, a impartirse en el 2º, mientras que “Actores y políticas de seguridad” y “Escenarios Jurídicos de Seguridad” pasan del 2º al 1er semestre.
- Se elimina la asignatura obligatoria de 3 ECTS: “Principios de Respuesta en Emergencias y Gestión de Crisis”, que se substituye por “Diseño de la Política de Seguridad”.
- Se elimina la especialidad en Seguridad Corporativa, y se crea la especialidad en Seguridad Global. Se eliminan las optativas asociadas a la antigua especialidad, todas ellas optativas de 3 ECTS: “Derecho e Inteligencia Artificial”, “Globalización y Economías en Crisis”, “Resolución de Conflictos”, “Sistemas de Cumplimiento Ético y Normativo (Compliance)”, “Transformación Digital”; y se crean las optativas vinculadas a la nueva especialidad, también de 3 ECTS: “Prevención y detección del extremismo violento”, “Neurociencia de la violencia afectivo-sexual hacia las mujeres”, “Derechos humanos y literatura: testigos de las víctimas”, “Patrullaje en las redes para detectar el extremismo violento”, “Grupos urbanos violentos y organizaciones terroristas”.
- Se modifican algunas de las asignaturas de la especialidad en Emergencias y Protección Civil, todas ellas optativas de 3 ECTS: “Planificación Urbanística y Riesgo” pasa a denominarse “Derecho a la ciudad y seguridad Urbana”; “Emergencias Medioambientales” pasa a denominarse “Emergencias por Riesgos Naturales”; “Riesgos Tecnológicos Industriales y NBQR” pasa a denominarse “Dirección de los servicios de bomberos en intervención en emergencias”. Además, se eliminan dos asignaturas: “Emergencias Globales Sanitarias”, y “Riesgos Psicosociales y Emergencias”, y se añaden “Dirección de la Seguridad Medioambiental” y “Dirección de Protección Civil y Emergencias”.
- Se modifican algunas de las asignaturas de la especialidad en Seguridad Pública, todas ellas optativas de 3 ECTS: “Análisis de Casos Policiales” pasa a denominarse “Diseño de

dispositivos de seguridad policial”; “Inteligencia” pasa a denominarse “Análisis de Inteligencia”; “Inteligencia de Datos” pasa a denominarse “Cibercrimen, ciberradicalización y ciberseguridad”; “Nuevos Desafíos en la Seguridad Pública” pasa a denominarse “Retos actuales y nuevos desafíos de la seguridad pública”.

- Se cambia la asignatura obligatoria de 3 ECTS “Principios de Respuesta en Emergencias y Gestión de Crisis” por “Diseño de la Política de Seguridad”, también de 3 ECTS.
- Se cambia la denominación de la materia “Diseño Estratégico” por “Diseño y evaluación de la política de seguridad”.
- Se actualizan las Actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se actualiza el apartado 5 - *Personal académico y de apoyo a la docencia* siguiendo las directrices del RD822/2021.
- Se actualiza el apartado 6 - *Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios* siguiendo las directrices del RD822/2021.
- Se actualiza el apartado 7.1 - *Cronograma de implantación*, siguiendo las directrices del RD 822/2021.
- Se actualizan los datos del responsable del título, del representante legal, y del solicitante.
- Se incorpora el informe correspondiente del SIGC.

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguiente **área de mejora**:

- Revisar la clasificación de los resultados de aprendizaje RAK5 y RAK7.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Màster universitari en Direcció Estratègica de Seguretat de la Universitat de Barcelona.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1

Irene Delgado

Irene Delgado Sotillos